

## Informe final de auditoría

### Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 06 de noviembre de 2015

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2012 atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 21 de enero de 2013, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **ATEMAJAC DE BRIZUELA, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2012** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

#### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 09 de abril de 2014, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2012 del municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización

Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 21 de enero de 2013, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco, ordenada mediante oficio número 0186/2014 de fecha 15 de enero de 2014, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2012 iniciando la visita de auditoría el día 20 de enero de 2014, concluyendo precisamente el día 21 del mismo año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2012 atento

a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2012 y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2012

III.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre, así como el corte anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2012 y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012

### **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

#### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

##### ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.

- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
- Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

## PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:

- Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
- Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
- Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

## HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

## GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

## ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

## ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.

- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

#### ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

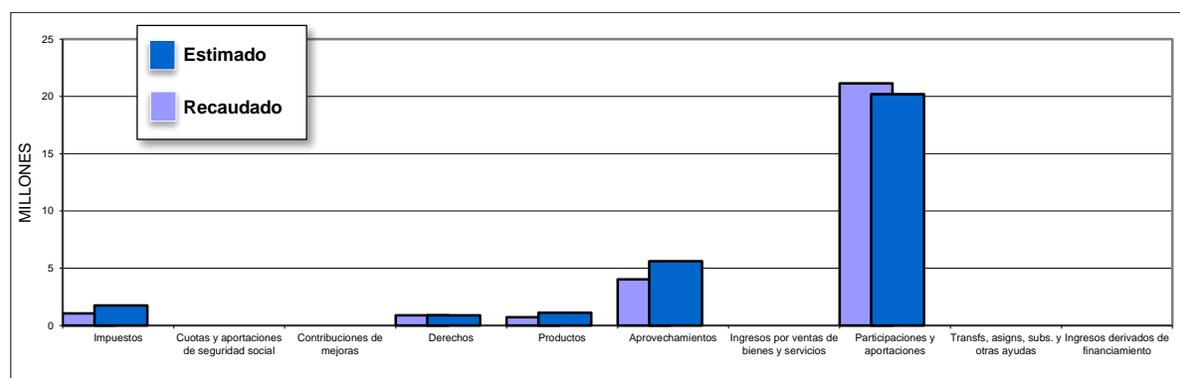
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

## D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	1,049,662	1,729,680	165%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	875,175	875,615	100%
5	Productos	701,362	1,091,770	156%
6	Aprovechamientos	4,017,460	5,605,151	140%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	21,139,000	20,203,736	96%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
0	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%

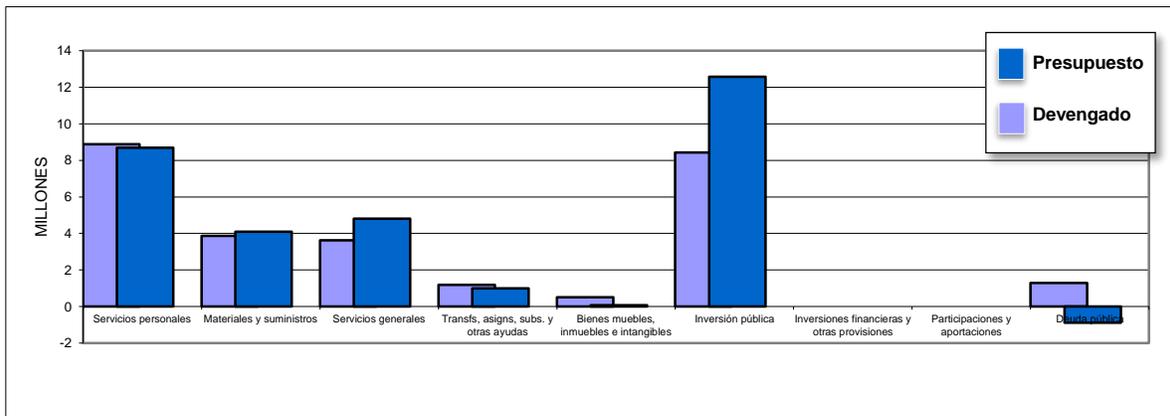
<b>Total</b>	<b>27,782,659</b>	<b>29,505,952</b>
--------------	-------------------	-------------------



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	8,873,031	8,683,658	98%
2000	Materiales y suministros	3,861,500	4,098,250	106%
3000	Servicios generales	3,624,568	4,811,109	133%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	1,184,000	988,222	83%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	515,000	77,270	15%
6000	Inversión pública	8,424,560	12,572,990	149%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	1,300,000	-879,021	-68%

<b>Total</b>	<b>27,782,659</b>	<b>30,352,478</b>
--------------	-------------------	-------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el reporte anexo denominado " <b>Partida(s) ejercida(s) excediendo a lo autorizado en el presupuesto</b> ".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.  Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

## **E.- RECOMENDACIONES**

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2012 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, ya que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Además, se recomienda al H. Ayuntamiento observe el cumplimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto a la rendición de los informes de avances de gestión financiera, toda vez que a la fecha no se ha recibido el primer informe en esta Auditoría Superior.
- c. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la ley antes citada, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 602 días de retraso por mes.
- d. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- e. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- f. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- g. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- h. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.

- i. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **F.- OBSERVACIONES**

### PRIMER VISITA

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

#### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: Ingresos. - FOLIO No. Sin folio  
MES: Enero a septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, Jalisco, se analizó la documentación por concepto de no haber entregaron a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, la cuenta pública de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2012; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los elementos suficientes para comprobar la aplicación de los recursos públicos, que corresponden a los recursos económicos estatales y federales recibidos por el Municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco, a través de la entonces Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, en los meses enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2012, según se desprende de la información presentada por la propia dependencia estatal; de conformidad con las consideraciones y razonamientos que a continuación se detallan. Cabe señalar, que los sujetos auditados fueron omisos en dar respuesta a las observaciones formuladas en materia administrativo-financiera, para el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2012, derivadas de la omisión en la presentación de las cuentas públicas correspondientes a los meses de enero a septiembre de 2012, así como la referente al corte semestral del ejercicio fiscal 2012; a pesar de haber sido debida y legalmente notificados, prevenidos y apercibidos conforme a Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; No obstante lo anterior, mediante escritos ingresados en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco la Ex Encargada de la Hacienda Municipal de Atemajac de Brizuela, Jalisco, remitió a este órgano técnico la documentación correspondiente a las cuentas públicas de los meses de enero a septiembre del ejercicio fiscal 2012; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01 CTA. CONTABLE: 1235 NOMBRE DE LA OBRA: PRESUPUESTO APROBADO PARA SU INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2012

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atemajac de Brizuela, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental del rubro de obra pública; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los elementos suficientes para comprobar la aplicación de los recursos públicos, que corresponden a los recursos económicos estatales y federales recibidos por el Municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco, a través de la entonces Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, en los meses enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2012, según se desprende de la información presentada por la propia dependencia estatal; de conformidad con las consideraciones y razonamientos que a continuación se detallan. Cabe señalar, que los sujetos auditados fueron omisos en dar respuesta a las observaciones formuladas en materia administrativo-financiera, para el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2012, derivadas de la omisión en la presentación de las cuentas públicas correspondientes a los meses de enero a septiembre de 2012, así como la referente al corte semestral del ejercicio fiscal 2012; a pesar de haber sido debida y legalmente notificados, prevenidos y apercibidos conforme a Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; No obstante lo anterior, mediante escritos ingresados en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco la Ex Encargada de la Hacienda Municipal de Atemajac de Brizuela, Jalisco, remitió a este órgano técnico la documentación correspondiente a las cuentas públicas de los meses de enero a septiembre del ejercicio fiscal 2012; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación. motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE:

### 1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: Ingresos FOLIO No. Sin folio. - MES: Octubre a diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, Jalisco, se analizó la documentación por concepto de no haber entregaron a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, la cuenta pública de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los elementos suficientes para comprobar la aplicación de los recursos públicos, que

corresponden a los recursos económicos estatales y federales recibidos por el Municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco, a través de la entonces Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, en los meses enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2012, según se desprende de la información presentada por la propia dependencia estatal; de conformidad con las consideraciones y razonamientos que a continuación se detallan. Cabe señalar, que los sujetos auditados fueron omisos en dar respuesta a las observaciones formuladas en materia administrativo-financiera, para el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012, derivadas de la omisión en la presentación de las cuentas públicas correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2012, así como la referente al corte anual del ejercicio fiscal 2012; a pesar de haber sido debida y legalmente notificados, prevenidos y apercibidos conforme a Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; No obstante lo anterior, mediante escritos ingresados en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco la Encargada de la Hacienda Municipal de Atemajac de Brizuela, Jalisco, remitió a este órgano técnico la documentación correspondiente a las cuentas públicas de los meses de octubre a diciembre y el corte anual del ejercicio fiscal 2012; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01 CTA. CONTABLE: 1235 NOMBRE DE LA OBRA: PRESUPUESTO APROBADO PARA SU INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2012

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atemajac de Brizuela, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental del rubro de obra pública; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los elementos suficientes para comprobar la aplicación de los recursos públicos, que corresponden a los recursos económicos estatales y federales recibidos por el Municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco, a través de la entonces Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, en los meses enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2012, según se desprende de la información presentada por la propia dependencia estatal; de conformidad con las consideraciones y razonamientos que a continuación se detallan. Cabe señalar, que los sujetos auditados fueron omisos en dar respuesta a las observaciones formuladas en materia administrativo-financiera, para el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012, derivadas de la omisión en la presentación de las cuentas públicas correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2012, así como la referente al corte anual del ejercicio fiscal 2012; a pesar de haber sido debida y legalmente notificados, prevenidos y apercibidos conforme a Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; No obstante lo anterior, mediante escritos ingresados en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco la Encargada de

la Hacienda Municipal de Atemajac de Brizuela, Jalisco, remitió a este órgano técnico la documentación correspondiente a las cuentas públicas de los meses de octubre a diciembre y el corte anual del ejercicio fiscal 2012; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## SEGUNDA VISITA

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

### 1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5133-0339-101.- FOLIO No. 106.- MES: Febrero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de "Pago al Lic. Encargado de llevar la demanda" en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta Ayuntamiento mediante la cual se autoriza los gastos, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificadas del contrato de prestación de servicios, instrumento jurídico mediante el cual mediante se desprender los términos y condiciones, aunado a lo anterior se agregan copias certificadas del informe en el cual se incluye evidencia documental de los trabajos efectuados, se anexa escrito aclaratorio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 5132-0-32-101.- FOLIO No. 307.- MES: Febrero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de "Pago a persona por donde pasa el agua potable a esta población por propiedad privada"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el gasto, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del convenio mediante el cual se establecen los términos y condiciones generales para permitir que el agua de los manantiales sea conducida a Atemajac de Brizuela, Jalisco, a través de una línea de conducción de agua potable que pase por su propiedad para ser distribuida en la red municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 2.1.2.9-101.- FOLIO No. 204  
MES: Mayo.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, Jalisco, se analizaron órdenes de pago por concepto de "Pago de préstamo a tesorería"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el gasto, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado asimismo copias certificadas de las órdenes de pago por concepto de pago de nómina; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 2233.0-911-101-00001.- FOLIO  
No. 207 MES: Mayo.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de "Pago de préstamo a tesorería para obras"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza los préstamos otorgados, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de mutuo sin intereses, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, asimismo órdenes de pago por concepto de pago de nóminas, así como conciliación bancaria, estado de cuenta bancario y finalmente órdenes de pago e identificaciones de los empleados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 5139-0-392-101-00001.- FOLIO  
No. 127.- MES: Junio.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de "Pago multas SAT"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron original del estado de cuenta bancario donde se registra el depósito en efectivo, asimismo copia certificada del recibo oficial de ingresos por concepto de: Reintegro por pago de multas al SAT; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 2233.0-911-101-00001.-FOLIO No. 207.- MES: Mayo.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de "Pago de préstamo a tesorería para obras"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el préstamo otorgado a la Tesorería Municipal para pago de nómina de obras y de materiales para diferentes obras, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó dicho préstamo, copia certificada del contrato de mutuo, de la misma manera se elaborará un documento mercantil denominado pagaré, con fecha de vencimiento a un año, a partir de la firma del presente contrato y sin establecer interés mensual, ni interés moratorio asimismo se aporta la copia certificada de las órdenes de compra y las órdenes de pago por concepto de: pago de nómina; y finalmente se aporta la conciliación bancaria, los estados de cuenta bancarios y órdenes de pago e identificaciones de cada empleado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 5114-0-2500-254.- FOLIO No. 379.- MES: Mayo.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, Jalisco, se analizaron órdenes de pago por concepto de "Pago de estudios y medicamentos en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el gasto, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del nombramiento con el cargo de Secretaría Auxiliar, sin mencionar fecha de terminación, original del escrito aclaratorio y finalmente copia certificada del acta de nacimiento hija de la empleada del ayuntamiento antes referida, motivo por el cual se valida que la persona que se reporta como beneficiaria de los recursos ejercidos para atención médica es dependiente directo del servidor público en comento, al efecto resulta procedente la erogación, ya que el ente auditado en su calidad de patrón tiene la obligación de otorgar seguridad social cada uno de su empleados como de su dependientes, al efecto resulta procedente el egreso; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 5100-515.- FOLIO No. 302.- MES: Agosto.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, Jalisco, se analizaron órdenes de pago por concepto de Pago de copiadora para tesorería"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la

intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el gasto, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del registro del alta en el patrimonio público municipal, por concepto de una copiadora adscrito a la hacienda municipal, copia certificada de la fotografía de la copiadora y finalmente copia certificada del resguardo de la copiadora del cual se desprende el número de inventario el tipo y el nombre y firma del responsable del bien; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 2233.0-911-101-00001.- FOLIO No. 883 y 884.- MES: Septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, Jalisco, se analizaron órdenes de pago por concepto de “Pago de préstamo para pago nóminas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza los préstamos otorgados, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de mutuo sin intereses, mediante el cual se desprende el documento mercantil denominado pagaré, con fecha de vencimiento a un año, a partir de la firma del presente contrato y sin establecer interés mensual, ni interés moratorio, copia certificada del recibo oficial de ingresos por concepto de compra de regalos del día 10 de mayo asimismo copia certificada de la factura y finalmente conciliación bancaria, póliza contable en la que se advierte el pago de regalos para el festejo del 10 de mayo y memoria fotográfica del evento del día de las madres en mayo de 2012; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: Mejora a la imagen urbana de Atemajac de Brizuela (segunda etapa)

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atemajac de Brizuela, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Mejoramiento a la imagen urbana de Atemajac de Brizuela (segunda etapa)”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución, asimismo copia certificada del acta circunstanciada de terminación de los trabajos, junto con la copia certificada del acta administrativa de finiquito de contrato y extinción de derechos y obligaciones, copia certificada del acta de terminación de obra asimismo escrito aclaratorio mediante el cual se acredita y justifica la diferencia volumétrica

observada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN:** No. 02- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: “Construcción de Auditorio Municipal de usos múltiples en Atemajac de Brizuela”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atemajac de Brizuela, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de Auditorio Municipal de usos múltiples en Atemajac de Brizuela”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución, copia certificada del recibo oficial, al cual se anexa la copia certificada del estado de cuenta bancario copia certificada de la bitácora de obra, en donde se encuentran reportados los aspectos más relevantes relacionados con el proceso constructivo de la obra, debidamente signado por el supervisor de la obra, copia certificada del acta circunstanciada de terminación de los trabajos, copia certificada del acta administrativa de finiquito de contrato y extinción de derechos y obligaciones, debidamente firmada por las autoridades municipales responsables y por el personal de la empresa contratista; asimismo remitieron los soportes documentales suficientes para acreditar de una manera fehaciente la total amortización del anticipo que le fue entregado al contratista; y finalmente presento el reintegró de la diferencia volumétrica, acompañando para demostrar lo anterior, la copia certificada de la ficha de depósito; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN:** No. 03.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: Construcción de Auditorio de Usos Múltiples de Atemajac de Brizuela (tercera etapa)

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Atemajac de Brizuela, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de Auditorio de Usos Múltiples de Atemajac de Brizuela (tercera etapa).-”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución, asimismo se acompaña la copia certificada de los números generadores de obra, en donde se encuentran reportadas las cantidades, unidades y volúmenes de cada uno de los conceptos de obra ejecutados; aportando con ello la información suficiente para verificar los factores que intervinieron en su ejecución. en este mismo sentido, se acompaña la copia certificada del acta circunstanciada de terminación de los trabajos junto con la copia certificada del acta administrativa de finiquito de contrato y extinción de derechos y obligaciones presentando además la copia certificada del acta de

terminación de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE:

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: Sin Especificar. - FOLIO No. 74.- MES: Octubre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, Jalisco, se analizaron órdenes de pago por concepto de "Pago a persona que diseña la imagen municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el gasto, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado y finalmente copia certificada de la publicación de la página web oficial del municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco, como evidencia de su trabajo contratado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 5129-0-296-101.- FOLIO No. 271 y 272.- MES: Noviembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de "Pago de Anticipo de Carro"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el gasto, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del registro de alta en el patrimonio público municipal, correspondiente a una camioneta asignado a la Presidencia Municipal y adjuntan en copia las fotografías del vehículo adquirido asimismo original del resguardo a nombre de la Presidenta Municipal, correspondiente a la camioneta y finalmente copia certificada de la factura por la compra de una camioneta; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 5111-0-113-101.- FOLIO No. 175.- MES: Diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de "Pago de 1ra. Quincena de diciembre a personal que labora en la administración pública

municipal” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la nómina de sueldos correspondiente a la primera quincena del mes de diciembre de 2012 que laboran en Seguridad Pública, copias certificadas de los nombramientos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: Sin Especificar. - FOLIO No. 569.- MES: Diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Pago a persona que elaboró muebles para museo de aves en esta población”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el gasto, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, copia certificada del registro del alta del ayuntamiento, se adjuntan en dos copias simples 5 fotografías de los mismos, y finalmente copia certificada de la factura por concepto de vitrinas y marcos de madera. copia certificada de la nómina de sueldos correspondiente a la primera quincena del mes de diciembre de 2012 que laboran en Seguridad Pública, copias certificadas de los nombramientos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

### **G.- RESULTADOS**

Se informa que al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

### **H.- CONCLUSIONES**

**ÚNICA.-** De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.